PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe:

- a) Cantidad de espacios de alojamiento con que se cuentan para el año 2022 para niños, niñas y adolescentes en relación a los/las cuales se adoptan Medidas de Protección Excepcional, ya sean propios o conveniados, dentro y fuera de la Provincia;
- b) Si se han sumado espacios "que alojen", ya sea en la modalidad de residencial propio o conveniado para el 2022, en su caso, se indique regiones, cantidad de plazas y franjas etáreas posibles de alojar;
- c) Espacios terapéuticos previstos para el 2022 que atiendan la problemática de salud mental y/o adicciones (art. 52 inc. c Ley 12967), propios o conveniados, dentro y fuera de la Provincia;
- d) Articulación de trabajo desde la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia con el Área de Salud Mental y de estas con los Centros Residenciales y/o espacios terapéuticos en relación a los planes de estadía de cada niño, niña o adolescente y, en especial, los de egreso.

Senn Jimena

Cándido Juan Cruz

Basile Sergio

Bastía Fabián

Espíndola Marlen

Di Stefano Silvana

Gonzalez Marcelo

Julierac Pinasco Julián

Silvia Ciancio
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Mediante un proyecto similar al presente, ingresado en fecha 26/3/2021, identificado con el Nro. 42629, que fue aprobado en el recinto se le solicitó al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, de cuenta de espacios – convenios en relación a las infancias y adolescencias.

A dichas consultas, nunca hubo respuestas.

Tal como se indica en el proyecto mencionado "La adopción de una medida de protección excepcional es siempre el último recurso cuando se han agotado las intervenciones en los centros de vida de niños, niñas y adolescentes y es necesaria su separación temporal. Esta separación tiene como objetivo el pleno ejercicio y goce de derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias.

La primer opción siempre es el alojamiento en ámbitos familiares, pero es sabido que muchas veces resulta imposible.

El artículo 52 de la Ley 12.967 indica las modalidades de alojamiento alternativas a las del grupo familiar y/o comunitario, entre las que encontramos: "inc. b) Solo en forma excepcional, subsidiaria y por el más breve lapso posible puede recurrirse a una forma convivencial alternativa a la de su grupo familiar, debiéndose propiciar, a través de mecanismos rápidos y ágiles, el regreso de las niñas, niños y adolescentes a su grupo o medio familiar y comunitario. Al considerar las soluciones se debe prestar especial atención a la continuidad en la educación de las niñas, niños y adolescentes, y a su origen étnico, religioso, cultural y linguístico; inc. c) Permanencia temporal en centros terapéuticos de salud mental o adicciones."

Resulta así importante saber cuáles son los espacios con los que contamos para nuestros/as niños, niñas y adolescentes en la Provincia y/o en otra provincia. Cuáles son las articulaciones que se realizan para las intervenciones concretas, atendiendo a la singularidad de los/las sujetos atendidos.

Es importante también, dinamizar políticas que generen espacios respetando la territorialidad. Es decir, evitar que ante la adopción de una medida excepcional, el niño, niña o adolescente, además de alejarse de "su casa" deba hacerlo de todo el resto que conforma su cotidianeidad, su centro de vida: escuela, amigos/as, club.

Hemos realizado una presentación por el cierre de dos espacios emblemáticos para las adolescencia: Chalecito y Casa Puente y advertimos que el "Hogar niño Jesús" de la ciudad de Villa Cañas ha decidido no continuar conveniando con la Secretaría de Niñez. Surgen múltiples preguntas, hubo más cierres de espacios? Aperturas? Cómo se piensa el alojamiento en el marco de medidas de protección excepcional respetando la territorialidad y la singularidad de la persona a alojar?

Por último, sumamos a los interrogantes las políticas de salud mental y la articulación en relación a las infancias y adolescencias.

No supimos con que espacios cuentan nuestros pibes y pibas durante el 2021, es importante saber con cuales se cuenta en este 2022. Y se necesita saber para garantizar que los derechos puedan ser restituídos en un espacio de cuidado, en tiempo y forma.

Por la importancia de la temática, la necesidad imperiosa de garantizar los derechos de las infancias y las adolescencias, es que solicito a mis pares me acompañen en este proyecto.

Mediante un proyecto similar al presente, ingresado en fecha 26/3/2021, identificado con el Nro. 42629, que fue aprobado en el recinto se le solicitó al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, de cuenta de espacios – convenios en relación a las infancias y adolescencias.

A dichas consultas, nunca hubo respuestas.

Tal como se indica en el proyecto mencionado "La adopción de una medida de protección excepcional es siempre el último recurso cuando se han agotado las intervenciones en los centros de vida de niños, niñas y adolescentes y es necesaria su separación temporal. Esta separación tiene como objetivo el pleno ejercicio y goce de derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias.

La primera opción siempre es el alojamiento en ámbitos familiares, pero es sabido que muchas veces resulta imposible.

El artículo 52 de la Ley 12.967 indica las modalidades de alojamiento alternativas a las del grupo familiar y/o comunitario, entre las que encontramos: "inc. b) Solo en forma excepcional, subsidiaria y por el más breve lapso posible puede recurrirse a una forma convivencial alternativa a la de su grupo familiar, debiéndose propiciar, a través de mecanismos rápidos y ágiles, el regreso de las niñas, niños y adolescentes a su grupo o medio familiar y comunitario. Al considerar las soluciones se debe prestar especial atención a la continuidad en la educación de las niñas, niños y adolescentes, y a su origen étnico, religioso, cultural y linguístico; inc. c) Permanencia temporal en centros terapéuticos de salud mental o adicciones."

Resulta así importante saber cuáles son los espacios con los que contamos para nuestros/as niños, niñas y adolescentes en la Provincia y/o en otra provincia. Cuáles son las articulaciones que se realizan para las intervenciones concretas, atendiendo a la singularidad de los/las sujetos atendidos.

Es importante también, dinamizar políticas que generen espacios respetando la territorialidad. Es decir, evitar que ante la adopción de una medida excepcional, el niño, niña o adolescente, además de alejarse de "su casa" deba hacerlo de todo el resto que conforma su cotidianeidad, su centro de vida: escuela, amigos/as, club.

Hemos realizado una presentación por el cierre de dos espacios emblemáticos para las adolescencia: Chalecito y Casa Puente y advertimos que el "Hogar niño Jesús" de la ciudad de Villa Cañas ha decidido no continuar conveniando con la Secretaría de Niñez. Surgen múltiples preguntas, hubo más cierres de espacios? Aperturas? Cómo se piensa el alojamiento en el marco de medidas de protección excepcional respetando la territorialidad y la singularidad de la persona a alojar?

Por último, sumamos a los interrogantes las políticas de salud mental y la articulación en relación a las infancias y adolescencias.



No supimos con que espacios cuentan nuestros pibes y pibas durante el 2021, es importante saber con cuales se cuenta en este 2022. Y se necesita saber para garantizar que los derechos puedan ser restituídos en un espacio de cuidado, en tiempo y forma.

Por la importancia de la temática, la necesidad imperiosa de garantizar los derechos de las infancias y las adolescencias, es que solicito a mis pares me acompañen en este proyecto.

Senn Jimena

Cándido Juan Cruz

Basile Sergio

Bastía Fabián

Espíndola Marlen

Di Stefano Silvana

Gonzalez Marcelo

Julierac Pinasco Julián